

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200072700**

Comoquiera que el despacho mediante auto del 30 de noviembre de 2020 declaró la falta de competencia para resolver el presente asunto, no es posible resolver la solicitud de desistimiento enviada por la parte actora mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2020.

En consecuencia, dar cumplimiento al ordinal segundo de aquel proveído, adjuntando para tal fin el expediente completo incluyendo la solicitud, para que el juez competente se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 20, hoy 23 de febrero de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b5510e079c4fac31d65363ec81185ea1906629e0b98f432fe7d4fd4570c69
7a**

Documento generado en 22/02/2021 08:56:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**